## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| # | EXPEDIENTE  | PARTES  | FECHA Y EXTRACTO DEL<br>ACUERDO   |
|---|---|---|---|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 136/2022                         | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS   | Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y el escrito de la persona delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las personas titulares de la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIV Legislatura y de la Coordinación General Jurídica del Gobierno, ambas del Estado de Zacatecas, con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales formulan alegatos, respectivamente y el Poder Legislativo de la entidad ratifica las pruebas ofrecidas en el informe respectivo.  Atento a la solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que refiere, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.  Toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, tal como se advierte de la certificación que obra agregada en autos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2022 Y SU ACUMULADA 152/2022 | PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR DE SAN LUIS POTOSÍ Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios de la persona delegada del Poder Legislativo y titular de la Consejería Jurídica ambas del Estado de San Luis Potosí, con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales formulan alegatos respectivamente.  Sin que pase inadvertido para el suscrito, que el Poder Legislativo refiere desahogar la vista ordenada mediante acuerdo notificado el martes veinte de octubre de dos mil veinte, sin embargo, atendiendo al contenido de las manifestaciones que esgrime, se advierte que son el sustento de los alegatos cuyo plazo para su formulación se aperturó   |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023.

**ACTUARIO** 

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

|   | T  |   |   |
|---|--|---|---|
|   |  |   | mediante proveído de nueve de diciembre del año dos mil veintidós.  En ese orden de ideas y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, tal como se advierte de la certificación que obra en autos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.  |
| 3 | CONTROVERSIA<br>CONSTITUCIONAL<br>189/2022 | ACTOR: MUNICIPIO DE<br>TEMPOAL, VERACRUZ<br>DE IGNACIO DE LA<br>LLAVE | Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la persona titular de la Sindicatura del Municipio de Tempoal, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene designando personas delegadas.  Por otro lado, el Municipio promovente pretende desahogar el requerimiento formulado mediante proveído de trece de diciembre del año dos mil veintidós, sin embargo, se advierte que fue omiso en remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia digitalizada de la identificación oficial con fotografía, con la que se identificarán las personas autorizadas para presenciar la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en consecuencia, se le requiere, por esta única ocasión, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, proporcione lo ya indicado, con apercibimiento que, de no cumplir con lo ordenado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.  Lo anterior, en la inteligencia de que, en dado caso de que no sea su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia, podrá formular sus alegatos hasta antes de que concluya la celebración de la mencionada audiencia.  Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023.

**ACTUARIO**